



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 037

ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Noviembre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 034, de fecha 06 de Noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 018-2008-MPH/CZ.CEFPyAT, la Comisión de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria, propone al Concejo Municipal la aprobación de un Crédito Suplementario de S/. 143,328.68 Nuevos Soles, a fin de ejecutar el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento y Protección del Puente Choquechaca y Tramo de la Carretera Caraz – Huallanca", del distrito de Caraz, provincia de Huaylas y departamento de Ancash, el mismo que será afectado en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 018-2008-MPH/CZ.CEFPyAT, de la Comisión de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria; el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Mario Bracamonte Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL